
Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Proyecto N° 10.026/07: Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Católica Argentina “Santa María de Los Buenos Aires”, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 28 de Abril 2008 durante su Sesión N° 266.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Argentina “Santa María de Los Buenos Aires (UCA), Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Corresponde señalar que en la UCA ya se dicta una carrera homónima de este proyecto, acreditada por la CONEAU mediante Resolución N° 488/99.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante Resolución Ministerial (RM) N° 1485/05. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: el Doctorado en Ciencias Jurídicas, acreditado por Res. CONEAU N° 488/99 y con título oficialmente reconocido por Dis. N° 0003/70 del Ministerio de Educación (ME); la Especialización en Derecho Administrativo Económico (acreditada por Res. CONEAU N° 260/99 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0435/97); la Especialización en Derecho de Alta Tecnología (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 508/00 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0677/98 ME), la Especialización en Derecho Ambiental (acreditada por Res. CONEAU N° 097/06 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1027/99; la Especialización en Derecho Penal (acreditada por Res. CONEAU N° 736/05 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1151/01); la Especialización en Derecho de Familia (acreditada por Res. CONEAU N° 385/06 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1152/01); la Especialización en Información Jurídica y Técnicas Legislativas (que aún no cuenta con acreditación de CONEAU, pero que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 0679/99); la Especialización en Derecho del Trabajo (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 077/04 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0744/04); la Especialización en Derecho Constitucional (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 486/06) y la Maestría en Derecho Tributario (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 078/04 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1005/04).

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 60 del Consejo Superior (creación de la carrera y designaciones del Director, Secretario Académico y Comisión Asesora), Proyecto de Reglamento del Doctorado y Reglamento de Becas.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Secretario Académico y una Comisión Asesora. Serán funciones del Director: supervisar el cumplimiento de los objetivos del posgrado, tomar la entrevista de admisión, sugerir modificaciones al plan de estudios, proponer designaciones de docentes y evaluar cada año el desarrollo del ciclo académico. Serán funciones del Secretario Académico: asistir al Director en la entrevista de admisión, instrumentar la concreción de actividades extracurriculares, practicar un seguimiento de los trabajos presentados por los doctorandos, auxiliar al doctorando en la elección del director de tesis y supervisar la gestión de la documentación requerida a los docentes. Serán funciones de la Comisión Asesora: evaluar los antecedentes del aspirante; acordar con los alumnos el programa de cursos a realizar; proponer al Decano la aceptación del plan de tesis, la designación del director de tesis y los seminarios a ofrecerse anualmente; asesorar al Decano en la designación del jurado de tesis.

El Director designado es Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Ciencias Jurídicas (UCA). Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, ni cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. No ha participado en proyectos de investigación en los últimos 10 años. Su producción científica más reciente comprende una publicación en revistas sin arbitraje y un capítulo de libro, a lo cual se añaden 3 participaciones en congresos como conferencista invitado. También ha integrado jurados de concursos docentes o de tesis, y ha participado en la evaluación de investigadores.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Acta N° 60 de la Comisión Permanente del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 256 horas obligatorias mínimas (170 teóricas y 86 prácticas), a las que se agregan 2.700 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. El plan comprende 3 seminarios obligatorios y un tramo personalizado integrado por un mínimo de 256 horas reloj distribuidas en no menos de cuatro cuatrimestres. La Comisión Asesora acordará con cada doctorando las actividades curriculares a cursar, de acuerdo a su tema de tesis. Para la

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

realización del tramo personalizado se podrá optar entre seminarios que se ofrezcan en la UCA o en otras instituciones universitarias.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis que deberá implicar un aporte significativo e inédito para la ciencia jurídica. Deberá reflejar una dedicación no inferior a 2.400 horas su extensión estará comprendida entre 200 y 500 páginas. El plazo para la presentación de este trabajo será de 2 años a contar desde la aprobación del plan de tesis. El jurado evaluador deberá estar compuesto por un mínimo de 3 profesores con título de doctor, la mayoría de ellos externos a Doctorado y por lo menos uno de ellos ajeno a la Institución. El proyecto cuenta con un Reglamento de Becas propio, que beneficia al plantel docente de la Facultad. A ello se suma el Reglamento de Becas de la UCA, que establece un régimen de becas, préstamos y reducciones arancelarias para los alumnos de la Institución.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 10 estables y 12 invitados. Cabe señalar que el porcentaje de docentes estables informado es inferior al estándar mínimo establecido por la RM 1168/97. De los profesores estables, 8 poseen título máximo de doctor y 2 poseen título de grado. De los invitados, 4 poseen título máximo de doctor, 3 de magister, 3 de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Administración y Filosofía. En los últimos 5 años 7 han dirigido tesis de doctorado y 4 de maestría, 18 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Tres de ellos tienen adscripción al CONICET (2 como investigadores adjuntos y el tercero no informa la categoría) y 14 han desarrollado experiencia fuera del ámbito no académico.

Se informan 3 actividades de investigación y 4 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El proyecto presentado constituye una transformación de una carrera de Doctorado ya existente en la Facultad de Derecho. Ese Doctorado acredita una larga trayectoria (se dicta desde el año 1960) y cuenta con un listado de egresados muy relevante, todo lo cual contribuye a respaldar la relevancia de esta oferta en relación con las necesidades sociales, académicas y profesionales de la Ciudad de Buenos Aires. El fundamento invocado para la mencionada transformación es la necesidad de superar una estructura rígida y cerrada que lo presentaba como un compartimento estanco respecto de otras vías y canales de investigación de la misma Universidad. Estas razones, se manifiesta, fueron comprobadas con motivo de

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

obtener la acreditación ante esta CONEAU en 1999. Se considera plenamente justificada esta propuesta, en razón del espacio que ya ocupa en el medio la carrera a la cual reemplazaría.

Este proyecto se vincula con un conjunto numeroso de carreras acreditadas que ya se dictan en la Facultad, y su plantel docente participa en otras actividades de la unidad académica.

Aunque no se informan las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional, se presentan un listado de las 81 tesis doctorales producidas en el marco de la carrera de Doctorado preexistente, algunas de las cuales se encuentran publicadas y cuentan con predicamento en el ámbito jurídico.

La normativa del proyecto se considera adecuada y suficiente para el logro de los objetivos pretendidos.

Se presentan numerosos acuerdos marco celebrados con reconocidas universidades extranjeras.

La estructura de gestión propuesta y la distribución de responsabilidades son adecuadas.

El Director presenta titulación y antecedentes suficientes para el desempeño de su cargo. Si bien carece de antecedentes en la dirección de tesis o de proyectos de investigación, sí los posee en la gestión académica (como decano), como jurado de tesis y en la evaluación de investigadores. Por su parte, el Secretario Académico presenta un antecedente en investigación, dirige actualmente 3 tesis doctorales e informa publicaciones con arbitraje y libros. Ninguno de los responsables de la conducción ha dirigido investigaciones o tesis concluidas, por lo que se enfatiza la necesidad de reforzar este aspecto. Los restantes miembros integrantes de la Comisión Asesora poseen suficientes antecedentes en la dirección de tesis y de investigaciones. Si bien en conjunto los antecedentes de los responsables de la gestión del Doctorado se consideran suficientes, se sugiere que el Director y el Secretario Académico refuercen sus antecedentes en la dirección de tesis y de proyectos de investigación.

Se considera que la fundamentación, el marco institucional y normativo, y el perfil de los responsables de la estructura de gobierno son suficientes.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo son adecuadas. El plan de estudios incluye actividades comunes con otras actividades de posgrado

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

que se dictan en la unidad académica, cuya pertinencia queda sujeta a la evaluación de la Comisión Asesora y cuya calidad resulta acorde a las necesidades de un doctorado.

La carga horaria total propuesta es apropiada. Si bien de acuerdo con lo dispuesto en la normativa la dedicación que debe reflejar la tesis (2.400 horas) parece elevada, se considera que es un valor razonable para una tesis doctorado.

La calidad y actualización de los contenidos y bibliografía de los programas presentados es suficiente, y se adecua a los requerimientos de un doctorado. La oferta de materias electivas presenta una variedad acorde a las ramas más importantes del Derecho.

Se proponen evaluaciones a través de monografías, lo que se considera muy adecuado al logro de los fines pretendidos.

Serán requisitos de admisión poseer título de Abogado, superar una entrevista personal y aprobar un examen de admisión escrito mediante el cual se evaluarán las nociones elementales de metodología de la investigación científica. Estos requisitos se consideran pertinentes y suficientes.

De lo antedicho se concluye que el diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos del Doctorado y con el perfil de graduado propuesto.

3. Proceso de formación

El cuerpo docente estable acredita títulos, formación, experiencia y trayectoria adecuados a esta propuesta. Sólo dos de sus integrantes no presentan el título exigido por la normativa, pero acreditan formación y trayectoria equivalente, en especial si se tiene en cuenta la naturaleza de su función específica en el posgrado. No obstante ello, deberá modificarse la proporción entre docentes estables e invitados, en forma tal de compatibilizarla con lo estipulado en la normativa ministerial vigente.

Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades que tendrán a cargo.

Integran el cuerpo docente destacados autores de diversas ramas del Derecho (Comercial, Administrativo, Internacional, Constitucional y Filosofía Jurídica), cuya producción académica, científica y bibliográfica cuenta con amplia difusión y liderazgo. Además, la experiencia del plantel docente en la dirección de tesis es adecuada.

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

El Doctorado dispondrá de 2 aulas y 3 oficinas para uso exclusivo. Estos espacios, sumados a los informados para uso común, se consideran suficientes. También se contará con 4 laboratorios de informática cuyo equipamiento no se describe.

La Biblioteca Central cuenta con 1776 volúmenes relacionados con la temática del posgrado, 392 suscripciones a publicaciones especializadas, acceso a bases de datos *on line* y conexiones con bibliotecas virtuales, lo que constituye recursos más que suficientes para el logro de los fines de la propuesta.

En síntesis, se considera que, teniendo en cuenta la calidad del cuerpo docente y los recursos materiales disponibles, el proceso de formación será apropiado y conducirá al logro tanto de los ambiciosos objetivos como de los elevados niveles de exigencia propuestos. Sería necesario modificar la proporción docentes estables a invitados, considerando también el incremento del número de docentes con máximo título académico.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Conforme a la normativa ministerial vigente, la modalidad elegida para la evaluación final es una tesis, la que a juzgar por la carga horaria que deberá evidenciar planteará un alto nivel de exigencia. La composición prevista para los tribunales evaluadores es adecuada.

Se presentan las fichas correspondientes a 3 proyectos de investigación en curso, de los que cabe destacar muy especialmente el que se realiza en el marco de un acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y un segundo proyecto sobre la Obligatoriedad de la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Es de resaltar que para este fin se destinan recursos propios, y que se proyecta la realización de 2 volúmenes en el primer caso, habiéndose ya realizado 3 publicaciones en revistas especializadas de nivel nacional en el marco de la segunda actividad mencionada.

La Universidad edita un periódico jurídico especializado prestigioso y con 46 años de trayectoria, en el que se canalizan los resultados de las investigaciones que realiza la unidad académica. Involucra una importante cantidad de cursantes del Doctorado antecedente de esta propuesta. Además, cuenta con una editorial que, desde el año 1980 a la actualidad, ha producido 61 publicaciones de investigaciones vinculadas con la unidad académica.

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

El periódico y la editorial mencionados tienen el efecto de constituirse en fuerte incentivo de la actividad de investigación, en la medida que aseguran la publicación de los resultados obtenidos, lo cual suele constituir una severa dificultad objetiva.

La orientación y supervisión de los alumnos será realizada por dos profesores que tienen régimen de dedicación especial.

El seguimiento de los docentes y tutores se efectuará a través de los siguientes mecanismos: elaboración anual del mapa de carrera por parte del Director, presencia activa del Secretario Académico en el dictado de las clases, encuestas periódicas a los cursantes, reuniones periódicas con el Director y el Secretario Académico.

La orientación de alumnos quedará en manos de 2 integrantes del cuerpo estable con régimen de dedicación especial, y bajo la coordinación del Secretario Académico, lo cual se considera suficiente.

De lo antedicho se desprende que los aspectos evaluados en este punto resultan suficientes y adecuados para el desarrollo del proyecto.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se presentan como planes de mejora la celebración de nuevos acuerdos de cooperación, en especial tendientes al intercambio de doctorandos y a la ampliación de las líneas de investigación, medidas que se consideran apropiadas.

Si bien el nivel de conducción de la carrera debería contar con un mayor bagaje de experiencia en la dirección de tesis doctorales y proyectos de investigación, y debería ajustarse la relación entre docentes estables e invitados de modo tal de respetar la normativa ministerial vigente, el proyecto presenta importantes fortalezas: la trayectoria de la unidad académica en la formación de doctores en Ciencias Jurídicas, puesta en evidencia a través de 81 tesis doctorales concluidas; la idoneidad del cuerpo docente y el nivel de los programas que componen la oferta electiva; y el equipamiento puesto a disposición del posgrado, en especial el acceso a redes informáticas y a bibliotecas del país y del mundo.

Según lo manifestado por la propia Institución, este dictamen corresponde a una transformación y mejora del plan de estudios de la carrera actualmente en funcionamiento.

II) Recomendación de la CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Católica Argentina “Santa María de Los Buenos Aires”, Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se refuerce la estructura de gestión del Doctorado en lo referido a experiencia en dirección de tesis doctorales concluidas y proyectos de investigación.
- Se incremente en el cuerpo académico el porcentaje de docentes estables y con la titulación requerida, conforme a lo establecido por la normativa ministerial vigente.